

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

14 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servei d'Equipaments Públics

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT6 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural natural

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

Rehabilitación del palacio de mariano para acoger el centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud mental.

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

HEALTHY NODE Rehabilitación del Palacio Mariano para acoger el centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud

7.7 Resumen de la Operación:

La operación tiene su origen en una segunda fase de obra de rehabilitación integral del conjunto edificatorio Palacio Mariano, consistente en un edificio que forma parte del Patrimonio Arquitectónico Histórico Local. El edificio consta de 4 bloques, de diferentes alturas, con dos torreones que destacan su singular concepción, un palacete castillo, promovido y construido por el Marques de Mariano en 1880. Adquirido por el Ayuntamiento en los años '80. Durante casi tres décadas fue cedido al Ministerio de justicia e Interior, y funcionó como sede de los Juzgados y de la oficina pasaporte y DNI de la Policía Nacional. Tras reubicar a partir de 2007 esas dependencias en el centro de la ciudad, el Ayuntamiento y la agencia Acc1ó de la Generalitat, impulsaron la creación del Cluster de Salut Mental. Centrando en el Palau Mariano la mayor parte de su actividad. La rehabilitación contempla la restauración de la fachada y cubierta del ala donde se ubicaba la Policía Nacional, el refuerzo de la estructura, la dotación de infraestructuras de suministros, la apertura de espacios polivalentes y el diseño colaborativo del futuro plan de usos del centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud. El objetivo de las inversiones que se llevaran a cabo a través de tres fases sucesivas de proyectos, sería ampliar la superficie habilitada para las actividades docentes, de investigación y formación, recuperando paso a paso, los elementos constructivos, parcialmente algunos ya muy degradados, devolviéndole el esplendor de otros tiempos, tanto a nivel estético, patrimonial como funcional. Así como mejorando la eficiencia energética del mismo, mediante mejora de las fachadas y de la carpintería existente (medida pasiva), y la instalación de nuevas fuentes de energía alternativa para autoconsumo (medida activa)

7.8 Localización:

Carrer dels Lledoners, 1 - 08830 Sant Boi de Llobregat

7.9 Fecha de inicio:

03/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

48

7.11 Fecha estimada de conclusión:

03/12/2022

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

2200000

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

1100000

7.14 Senda Financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018												100000
2019			124911		175000		175000		175000		175000	
2020		125000		125000		125000		125000		100000		100000
2021					100000		100000		100000		80000	
2022				50000			50000			95089		

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

CO09 - Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas

EO64 - Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico rehabilitados o mejorados

8.3 Unidad de medida:

CO09 - Número visitas/año

EO64 - Número m2/año

8.4 Valor Actual

CO09 - 10224

EO64 - 600

8.5 Valor estimado 2023:

CO09 - 15000

EO64 - 1000

8.6 Nivel de logro estimado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

9.3 Contabilidad Separada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

10.2 Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (según modelo recogido en el Anexo 3 de este manual).

11. Pista de Auditoria

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoria se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios/as, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoria apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de Información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

12.2 Durante la realización de la operación:

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, l'Ajuntament Informa, web del Cluster de Salut, redes sociales corporativas y boletines oficiales.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el/la beneficiario/a de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.

No

Ingresos netos descontados de la operación.

No

Subvenciones o ayudas reembolsables.

No

Ayudas del Estado.

No

Costes indirectos subvencionables.

No

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles (fines y periodo de utilización)

No

Si la operación es un instrumento financiero (anexo IV RDC).

No

Excepción respecto a la ubicación de la operación.

No

Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.

No

Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

No